

Constancia secretaria: Manizales, Caldas, 6 de agosto de 2021. Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el perito presente el dictamen.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HERNAN ESTRADA CHAVARRIAGA
DEMANDADO:	CAROLINA ROJAS ECHAVARRIA y OTRO
RADICADO:	170013103005-2017-00387-00
Auto	Sustanciación

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.P.G se dispone incorporar al expediente el trabajo presentado por el perito.

Previo a correr traslado de su contenido a las partes, se advierte necesario requerir al perito a fin de que complemente el trabajo presentado, en tanto no se absolvieron las cuestiones preguntadas.

Es así que se concede al perito el término de 5 días a fin de que determine si existen o no cultivos o plantaciones que permitan establecer que esa porción hacia parte del otro predio "El Algarrobo", llámense cercas naturales, arboles frutales. Así mismo determinar la antigüedad de esas plantaciones que se encuentran en el lote que es materia de discusión; se deberá determinar la forma del predio El Edén y establecer los linderos del predio El Edén para saber si según las escrituras públicas y documentos que reposan en el expediente, este predio (El Edén) tenía esta forma originalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebd7cd5237a7e6d9f8ed521c4e63b16fd65e1ca01a79023b027791c2908fa40c

Documento generado en 10/08/2021 05:08:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>